



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dios mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER RHENALS GÓMEZ
DEMANDADO: DAIRO LUIS MARTÍNEZ MARMOLEJO
RADICADO: 20 001 31 10 003 2008 00106 00

La demandante informa que el demandado ya no es miembro activo de la Policía Nacional y pasó a recibir su asignación de retiro a través de CASUR solicitando notificar a la misma para que le sigan descontando las cuotas alimentarias a favor del menor LUIS FERNANDO MARTÍNEZ RHENALS.

En atención a lo anterior, por ser procedente se ORDENA comunicar a CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA - CASUR que al adquirir el señor DAIRO LUIS MARTÍNEZ MARMOLEJO identificado con c. c. 15.704.746 la calidad de pensionado, la obligación alimentaria no cesa, por tanto deben continuarse con los descuentos en el equivalente al 30% de la mesada pensional menos las deducciones de ley, cantidades que deberán consignarse inmediatamente se produzca el descuento a favor del menor LUIS FERNANDO MARTÍNEZ RHENALS según lo prescrito en sentencia de 27 de noviembre de 2008 proferida por este Juzgado y que hará el pagador o quien corresponda en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el Banco Agrario de esta ciudad (20 001 20 33 003) a nombre de la señora JENNIFER RHENALS GOMEZ identificada con c.c. 49.721.873; Líbrese el oficio advirtiéndole lo normado en el artículo 44- 3 C. G. del P., y el articulo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A.

.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8970669f09106d7462a78534181fadc726f374259be3697afc38501a1462d01

Documento generado en 26/01/2022 12:34:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>